CONVENIO SOLIDARIO

CONVENIO SOLIDARIO Nº 005 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC 011 DE 2022	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL, CON NIT. 890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS, SIGNADA CON EL NIT 811.029.857-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALIRIO DE JESÚS MORALES HINCAPIE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 70.951.575
TIPOLOGÍA:	CONVENIO DE SOLIDARIO
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LA VEREDA DESPENSAS PARA LA CAPTACION Y ADECUADA DISPOSICION DE LAS AGUAS DE ESCORRENTIA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PROCESOS EROSIVOS
VALOR:	El presente convenio tiene un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UN PESOS ML ($33.721.071),** Lo anterior mediante los siguientes aportes: **APORTE DEL MUNICIPIO:** VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UN PESOS ML ($27.721.071) **APORTE DEL SOLIDARIO:** SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), representados en la administración y acompañamiento en la ejecución de las obras
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOS (2) MESES, PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991 (C.P), persona jurídica de derecho público, identificada con el NIT. 890.980.917-1; en virtud de lo dispuesto en los artículos 314 de la C. P., 84

y 91 literal (d) N.º 1 de la Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 1437 de 2011, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, Decreto Nº 122 de 2017 y demás normas concordantes, representado por la Ingeniera **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 de El Peñol - Antioquia, en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular para el periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nº 092 de 2017, el Decreto legislativo Nº 019 de 2012, el Decreto Nº 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD** o **MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS,** signada con el **NIT 811.029.857-3,** representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚS MORALES HINCAPIE,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.951.575**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Solidario**, el cual se regirá por las sucesivas cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2. Que Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 212 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011. 3) La Ley 1551 de 2012 en su artículo 6, Parágrafo 3 señala textualmente: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. 4) El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes. 4) La administración municipal, "**TODO POR MI GENTE**" en su Plan de Desarrollo, en la Línea Estratégica 3: El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental, Componente 3.2. Gestión de riesgo de desastres, Programa 3.2.1 Planificación,

Gestión y conocimiento del Riesgo de Desastres, requiere contratar la ejecución de un Convenio solidario para el desarrollo del proyecto que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LA VEREDA DESPENSAS PARA LA CAPTACION Y ADECUADA DISPOSICION DE LAS AGUAS DE ESCORRENTIA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PROCESOS EROSIVOS",** 5) El objetivo de la Administración Municipal con el desarrollo de las actividades planteadas es mitigar el riesgo de desastres, por movimientos en masa de tierra producto de procesos erosivos presentes en la vía que conduce a la vereda Despensas. 6) el Municipio de El Peñol como entidad pública debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional. 7) Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se celebra el presente Convenio solidario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LA VEREDA DESPENSAS PARA LA CAPTACION Y ADECUADA DISPOSICION DE LAS AGUAS DE ESCORRENTIA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PROCESOS EROSIVOS"**". Lo anterior mediante la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNT	VR/TOTAL	APORTE MPIO	APORTE SOLIDARIO
1	Construcción de trinchos en concreto 1,2,3 y tuberia de 4" aguas lluvias con postes cada 0.80 mts y altura de la superficie del suelo de 1.00 mt y enterrados 2 mt, los cuales se les colocara una varilla de 1/2", y se llenara con concreto, además llevara tres (3) varillas horizontales de 3/8 y malla metálica con vena para revoque. (incluye transporte, mano de obra, materiales e insumos)	ML	50	251.956	12.597.800	12.597.800	
2	Remoldeo y perfilado de terreno erosionado quitando las cuñas sueltas para su posterior revegetalizacion	M2	165	3.173	523.545	523.545	
3	Construcción de cuneta semicircular en mortero de 0,30*0,15*0,08, para la conducción de las aguas lluvias. (incluye transporte, mano de obra, materiales e insumos)	ML	150	67.755	10.163.250	10.163.250	
4	Revegetalización de terreno con grama. (incluye transporte, mano de obra, materiales e insumos)	M2	200	10.730	2.146.000	2.146.000	
5	Construcción de cuneta de vía en "v" con un desarrollo de 0.80 y espesor de 0.08 mts en concreto. (incluye transporte, mano de obra, materiales e insumos)	ML	13	137.202	1.783.626	1.783.626	

6	Lleno de terraza con material del sitio, mediante capas de 0,30 metros, apisonando manualmente.	M3	25	20.274	506.850	506.850	
7	Administración y acompañamiento en la ejecución de las obras	MES	2	3.000.000	6.000.000	0	6.000.000
	TOTAL				**33.721.071**	**27.721.071**	**6.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) POR EL MUNICIPIO: 1. Efectuar de manera oportuna el aporte económico el cual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UN PESOS ($27.721.071). 2.** Expedir el Registro Presupuestal. **3**. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del Convenio la cual estará a cargo del funcionario designado para tal efecto como supervisor del mismo. **4.** Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente Convenio **5**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **b) POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS: 1.** Efectuar de manera oportuna el aporte el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), representados en la administración y acompañamiento en la ejecución de las obras. **2.** Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado. **3.** El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **4.** El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **5.** Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto. **6.** Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio**. 7.** Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario. **8.** Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio. **9.** Facilitar la participación de personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio. **10.** Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor. **11.** Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados. **12.** Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados. **13.** Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1. **15.** Las demás que demande la naturaleza de este convenio solidario. **16.** Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto. **17.** Destinar los recursos acordados y aportados a través del presente convenio, exclusivamente para atender el desarrollo del mismo. **18.** Desarrollar el objeto

con honestidad y lealtad. **19.** Participar de forma oportuna, eficaz. **20.** Dar y exigir a todos los agentes que intervengan en la ejecución de las actividades derivadas de este convenio el cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo estableado en el Decreto Nº 1703 de 2002, Ley 828 de 2004 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen a todas las personas que participen en la ejecución de este convenio. **21.** Aportar en especie su experiencia, conocimiento y capacidad de ejecución de este tipo de proyectos que para cualquier efecto se valora para este evento establecidas en el presente convenio. **22.** Las demás que sean inherentes al presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y APORTES DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UN PESOS ($33.721.071)** de los cuales el Municipio aporta **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UN PESOS ($27.721.071)** y la JAC aporta **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000),** representados en la administración y acompañamiento en la ejecución de las obras. EL MUNICIPIO entregará el aporte al solidario de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: **FORMA DE EFECTUAR LOS APORTES:** La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante dos (2) actas de avance, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la factura por parte del asociado por el valor del convenio, certificados de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **Para dicho desembolso El Solidario deberá tener en cuenta lo siguiente:** 1) Presentar cuenta de cobro o factura legal. 2) Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Notas: En el convenio que se busca celebrar NO se otorgarán anticipos de ninguna índole. No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses, previa aprobación de garantías y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La

cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4**. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS**, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO. **6.** Las contrataciones que celebre **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS** sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL esta soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a los siguientes rubros:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	543	06 de abril de 2022	23202020091312	Estabilización de suelos en zonas de alto riesgo	$27.721.071
REGISTRO PRESUPESTAL	846	16 de junio de 2022	23202020091312	Estabilización de suelos en zonas de alto riesgo	$27.721.071

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos, Sin embargo. para transparencia de la contratación y la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato. El municipio de El Peñol, considera necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con la suscripción y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, y la correspondiente publicación. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio a suscribir estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MUNICIPIO** y **LA**

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS deberán realizarse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA. PUBLICACIÓN:** El presente convenio será publicado por EL MUNICIPIO en el portal web de contratación del estado SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS** mantener libre e indemne a EL MUNICIPIO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratista o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS:** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a EL MUNICIPIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN: LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS** no podrá ceder, sin autorización previa y escrita del Municipio, el presente convenio, atendiendo su naturaleza *intuito personae*. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, dándole, en todo caso, prelación a la negociación entre ellas mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONTROL CIUDADANO:** El presente convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACION:** Se podrá dar por terminado el presente convenio, cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos y/u obligaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas -previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin-, sin que ello implique modificación al objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO en virtud de la ejecución del presente convenio no asume ningún tipo de relación laboral con **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DESPENSAS**, ni con las personas que ésta emplee en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará bilateralmente dentro del término de los cuatro (04) meses siguientes contados desde la terminación del mismo, y unilateralmente dentro de los dos (02) meses después de vencido el plazo de liquidación bilateral, mediante resolución motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos. **a.** Los estudios previos formulados por EL MUNICIPIO. **b.** Las comunicaciones, documentos e informes producidos entre las partes, atinentes al presente convenio. **c.** Los informes técnicos/de actividades que se produzcan en el marco del presente convenio. **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el

desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a ese convenio las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de EL PEÑOL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se legaliza con la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y la suscripción del presente Convenio

Para constancia se firma en el Municipio de EL PEÑOL - Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

Alirio Morales
ALIRIO DE JESÚS MORALES HINCAPIE
Representante Legal.
JAC VEREDA DESPENSAS
Solidario

	Funcionario / Contratista / Cargo	Firma
Proyectado por	**Sorany María Montes Atehortúa** Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	**Jonnathan Montes Ceballos** Asesor Contratación	
Aprobado por	**Dora Emilsen Hernández Rivera** **Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente**	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

EL PEÑOL, JUNIO 13 DE 2022

SEÑORES,

JAC

VEREDA DESPENSAS

ASUNTO: Renuncia

Yo ALVARO HERNAN LOPEZ MARIN, Identificado con Cedula

No 70952822 del Peñol. Manifiesto mi voluntad de retirarme como presidente de la JAC. Por no entendimiento con la Secretaria.

De antemano agradezco el apoyo recibido por la Comunidad, durante el periodo que me desempeñe como Presidente.

Atentamente,

ALVARO LOPEZ

ALVARO HERNAN LOPEZ MARIN

CC: 70952822